

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En la Ciudad de Torre Vieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde, D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a. Sandra Sánchez Andreu, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asiste el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D^a Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por la Sra. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 30 DE AGOSTO Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 30 de Agosto y 6 de septiembre de 2024, las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 01055RI24000564 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR AVANZA MOVILIDAD LEVANTE S.L., POR IMPORTE DE 253.796,25 €, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE URBANO TORREVIEJA DEL 26-04 AL 25-05 DE 2024. Expediente 57446/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
05/06/2024	01055RI24000564	REGAGE24e0005228 7622	AVANZA MOVILIDAD LEVANTE S.L..	B30017636

CONCEPTO				IMPORTE
Transporte Urbano Torrevieja del 26-04 al 25-05 de 2024.				253.796,25 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico	
TRANSPORTES	Contrato de Servicios	Del 26-04 al 25-05 de 2024	2024	
Concepto presupuestario	4411.22791	SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO. Ordenar el pago de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 01055RI24000649 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR AVANZA MOVILIDAD LEVANTE S.L., POR IMPORTE DE 249.444,31 €, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE URBANO TORREVIEJA DEL 26-05 AL 25-06 DE 2024. Expediente 65716/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
30/06/2024	01055RI24000649	REGAGE24e0005228 8293	AVANZA MOVILIDAD LEVANTE S.L..	B30017636
CONCEPTO				IMPORTE
Transporte Urbano Torrevieja del 26-05 al 25-06 de 2024.				249.444,31 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico	
TRANSPORTES	Contrato de Servicios	Del 26-05 al 25-06 de 2024	2024	
Concepto presupuestario	4411.22791	SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO. Ordenar el pago de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

4.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 328/24 DE FECHA 01/07/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE TORREVIEJA, EN PROCEDIMIENTO MONITORIO Nº 940/2023, QUE ESTIMA PARCIALMENTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SONORA III FRENTE AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, EN MATERIA DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. Expediente 5703/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	MONITORIO 940/2023		JUICIO VERBAL 355/2024
Juzgado	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE TORREVIEJA		
Demandante	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SONORA III		
SENTENCIA	n.º 328/24	Fecha 1/07/2024	
FALLO	<p>ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SONORA III frente al AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA y, en consecuencia, CONDENAR a este último a abonar 1.773,98 euros a la actora, con los intereses previstos en el fundamento de derecho tercero.</p> <p>(...TERCERO.- En materia de intereses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1100, 1101 y 1108 del Código Civil, procede imponer a las codemandadas el pago del interés legal del dinero sobre la cantidad a abonar a la actora (1.773,98) desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha en que tuvo lugar su pago, el 20 de junio de 2024.</p> <p>Asimismo, se deberán abonar los intereses de la mora procesal, de conformidad con el artículo 576 LEC, desde el momento del dictado de esta resolución y hasta la plena satisfacción de la deuda.)</p>		
Costas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 y 395 LEC no procede hacer expresa condena en costas.		
Carácter	Es firme. No cabe recurso alguno.		

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Torrevieja.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Patrimonio.

5.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 269/2024 DE FECHA 31/07/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (ANTIGUO MIXTO Nº 7) DE TORREVIEJA, EN PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL Nº 775/2022, QUE ESTIMA

ÍNTegramENTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “EL MOLINO FASE II”, CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, EN MATERIA DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. Expediente 44095/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	JUICIO VERBAL	775/2022
Juzgado	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (ANTIGUO MIXTO Nº 7) DE TORREVIEJA	
Demandante	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MOLINO FASE II	
SENTENCIA	n.º 000269/2024	Fecha 31/07/2024
FALLO	Que ESTIMANDO íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios “El Molino Fase II”, contra el Ayuntamiento de Torre Vieja, CONDENO a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.037,24 euros , más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda.	
Costas	Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.	
Carácter	Es firme. No cabe recurso alguno.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Torre Vieja.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Patrimonio.

6.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 22/03/2022, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO EXTENSIÓN EFECTOS SENTENCIA 677/2019-0014, QUE DENIEGA LA SOLICITUD DE MARIA PILAR VELLISCA MATAMOROS DE INCIDENTE DE EJECUCIÓN, EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD. Expediente 63907/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la parte dispositiva del citado AUTO, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	Extensión Efectos Sentencia	677/2019-0014
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ELCHE	
Demandante de la extensión efectos sentencia	MARIA PILAR VELLISCA MATAMOROS	
Auto	Fecha 22/03/2022	
	PARTE DISPOSITIVA: SE DENIEGA LA SOLICITUD DE MARIA PILAR VELLISCA MATAMOROS DE INCIDENTE DE EJECUCIÓN. Con imposición de costas.	
Costas	Conforme el art. 139 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se imponen la condena a las costas de la presente pieza al solicitante.	
Carácter	Es FIRME. Firmeza declarada por Diligencia de ordenación de fecha 02/09/2024, toda vez que, en virtud del Auto n.º 55/2023 de 13/02/2023 se declara la inadmisibilidad del recurso de apelación interpuesto frente al auto de 22/03/2022 y en virtud de la Providencia de 03/07/2024 del Tribunal Supremo que inadmite a trámite el recurso de casación presentado.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal.

QUINTO. Archivar las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el presente procedimiento.

7.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA N.º 113/2024 DE FECHA 09/09/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 32/2024, QUE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. FERNANDO AYETE LÓPEZ FRENTE A LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 16072/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	32/2024
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	

Demandante	D. FERNANDO AYETE LOPEZ	
SENTENCIA	n.º 113/2024	Fecha 09/09/2024
FALLO	Que debo DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. FERNANDO AYETE LÓPEZ frente a la resolución recurrida, que se CONFIRMA, por ser conforme a Derecho, con imposición de costas al actor.	
Costas	De conformidad con el principio del vencimiento objetivo consagrado en el artículo 139 de la LJCA, se imponen las costas al actor.	
Carácter	Es firme. Contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1.a) LJCA.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR JUAN ANTONIO GAMBIN GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO EUROMAR, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-48681, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y DE FACHADAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS (BLOQUE 1, 2 Y 3), EN AVDA. DE ALEMANIA 42, LA MATA. Expediente 57829/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a la COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO EUROMAR, **para la REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y DE FACHADAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS (bloque 1, 2 y 3), EN AVDA. DE ALEMANIA 42, LA MATA con referencia catastral 6009903YH0160N**, según proyecto redactado por el técnico, CARLO GIACOMO PESTARINO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	350.268,08 €	4%	14.010,72 €	21/06/2024
Tasa	TASA	718,45 €	100%	718,45 €	21/06/2024
TOTAL				14.729,17 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.
- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO EUROMAR
- JUAN ANTONIO GAMBIN GARCIA

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR JOSE MIGUEL MATEO GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE MATILDE PINA HERNÁNDEZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-32571, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE LOS LIRIOS, 2, URBANIZACIÓN LOS BALCONES. Expediente 39497/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a Matilde Pina Hernández, para la ampliación de vivienda unifamiliar adosada en Calle Los Lirios, 2, Urbanización Los Balcones con referencia catastral 9440902XH9094S0001RP, según proyecto redactado por el técnico, José Miguel Mateo González, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	33.662,97 €	4%	1.346,52 €	23/04/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	23/04/2024
Impuesto	ICIO COMPLEMENTARIO	80.837,03 €	4%	3.233,48 €	02/07/2024
TOTAL				5.298,45 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

- **Justificación DB-CTE-SUA** Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
-
- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.
-
- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Matilde Pina Hernández
- Jose Miguel Mateo Gonzalez

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR ANTONIO GUERRERO HERRANZ EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS TORREVIEJA SOCIEDAD LIMITADA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-86409, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 8 VIVIENDAS, BAJO COMERCIAL Y 2 SÓTANOS PARA GARAJE EN C/ PATRICIO PÉREZ, 11. Expediente 96418/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS TORREVIEJA SOCIEDAD LIMITADA, **para la construcción de edificio para 8 viviendas, bajo comercial y 2 sótanos para garaje en C/ Patricio Pérez, 11 con referencia catastral 3459609YH0035N0001AG**, según proyecto redactado por el técnico, FERNANDO DE C. GOMEZ SANCHEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS TORREVIEJA SOCIEDAD LIMITADA.
- ANTONIO GUERRERO HERRANZ.

11.- SOLICITUD PRESENTADA POR SANTIAGO NAVARRO SAEZ EN REPRESENTACIÓN DE MAQUINARIA CONSTRUCTIVA LOPICRAC SL, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-14070, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS, CON PISCINA Y SÓTANO PARA GARAJE EN C/ ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, PARCELA 17, SECTOR 25. Expediente 20026/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a MAQUINARIA CONSTRUCTIVA LOPICRAC SL, para la construcción de 15 viviendas, con piscina y sótano para garaje en C/ Asociación Víctimas del Terrorismo, parcela 17, Sector 25 con referencia catastral 4288603YH0048N, según proyecto redactado por el técnico, José Francisco Sánchez Cánovas, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	4.804,20 €	100%	4.804,20 €	15/03/2023
Impuesto	ICIO	1.231.597 €	4%	49.263,88 €	15/03/2023
TOTAL				54.068,08 €	

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MAQUINARIA CONSTRUCTIVA LOPICRAC SL
- Santiago Navarro Saez

12.- SOLICITUD PRESENTADA POR RAQUEL MARIA DIAZ MALEUBRE EN REPRESENTACIÓN DE JAVIER FUENTES PÉREZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-52254, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA PRIVADA EN C/ JORGE MANRIQUE, 19. Expediente 62708/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representa la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a JAVIER FUENTES PÉREZ,

para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina privada en C/ Jorge Manrique, 19 con referencia catastral 2270207YH0027S0001TU, según proyecto redactado por el técnico, JOSÉ MARÍA PÉREZ REYES, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	236.578,23 €	4%	9.463,13 €	02/07/2024
Tasa	TASA	2.354,20 €	100%	2.354,20 €	02/07/2024
TOTAL				11.817,33 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos: _

P I S C I N A

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en el P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en el P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en el P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en el P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en el P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en el P.E.

- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **NCSE-02.** Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua. A justificar en el P.E.
- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.

- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 33.872€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- JAVIER FUENTES PÉREZ
- Raquel Maria Diaz Maleubre

13.- SOLICITUD PRESENTADA POR MANUEL ANTONIO PERTUSA CASES EN REPRESENTACIÓN DE LEVANTE VENTURES SL, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-43994, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO PARA INCLUSIÓN DE SÓTANO EN LAS 8 VIVIENDAS ADOSADAS Y 18 VIVIENDAS EN BLOQUE (FASE II), SÓTANO PARA TRASTEROS Y APARCAMIENTOS, 8 PISCINAS PRIVADAS CON URBANIZACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR EN C/ CALPE 27-29-31-33-35-37-39-41, SECTOR S-27, PARCELA R-5. Expediente 77271/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a LEVANTE VENTURES SL, para la modificación del proyecto de obras par la construcción de 8 viviendas adosadas y 18 viviendas en bloque (Fase II), sótano para trasteros y aparcamientos, 8 piscinas privadas con urbanización interior y exterior. Dicha modificación consiste en la inclusión de sótano en las 8 viviendas, no aumentando la edificabilidad en C/ Calpe 27-29-31-33-35-37-39-41, Sector S-27, Parcela R-5 con referencia catastral 8444101XH908450001HY, según proyecto redactado por el técnico, ANTONIO JAVIER BOIX CAMACHO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcrito anteriormente y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Tasa	TASA MODIFICACION	178,65 €	100%	178,65 €	21/06/2024
Impuesto	ICIO POR MODIFICACION	178.040,26 €	4%	7.121,61 €	21/06/2024
TOTAL				7.300,26 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- LEVANTE VENTURES SL
- Manuel Antonio Pertusa Cases

14.- SOLICITUD PRESENTADA POR JORGE JUAN BERNABE BROTONS EN REPRESENTACIÓN DE ROBERTO PINO ROSALES, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-16874, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ SALVADOR DALÍ, 24. Expediente 19754/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a Roberto Pino Rosales, para el derribo de vivienda unifamiliar aislada en C/ Salvador Dalí, 24 con referencia catastral 2895213YH0029N0001PP, según proyecto redactado por el técnico, JORGE JUAN BERNABE BROTONS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	6.019,59 €	4%	240,78 €	21/02/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	54,10 €	100%	54,10 €	21/02/2024
TOTAL				294,88 €	
FIANZA PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS				1000,00 €	05/07/2024

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Roberto Pino Rosales.
- Jorge Juan Bernabe Brotons.

15.- SOLICITUD PRESENTADA POR JOSE VICENTE TORTOSA RODRIGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE MATEUSZ PEKALA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-32634, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ CABALLERO DE RODAS, 118. Expediente 39493/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a Mateusz Pekala, **para el derribo de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Caballero de Rodas, 118 con referencia catastral 4461107YH0046S0001RZ**, según proyecto redactado por el técnico, José Vicente Tortosa Rodríguez, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	7.659,80 €	4%	306,39 €	23/04/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	54,10 €	100%	54,10 €	23/04/2024
TOTAL				360,49 €	
FIANZA PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS				1000,00 €	01/07/2024

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Mateusz Pekala
- Jose Vicente Tortosa Rodriguez

16.- SOLICITUD PRESENTADA POR FRANCISCO ARACIL MESEGUER EN REPRESENTACIÓN DE TALAN DEVELOPMENT S.L., BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-39612, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO DE VIVIENDA EN C/ MAR BÁLTICO Nº 51. Expediente 51021/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a TALAN DEVELOPMENT S.L., **para el derribo de vivienda en C/ Mar Báltico Nº 51 con referencia catastral 5468112YH0056N0001QJ**, según proyecto redactado por el técnico, Juan Francisco Chumilla Ripoll, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	10.800 €	4%	432 €	21/05/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	54,10 €	100%	54,10 €	21/05/2024
TOTAL				486,10 €	

FIANZA PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS	1000,00 €	18/06/2024
---	-----------	------------

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- TALAN DEVELOPMENT S.L.
- FRANCISCO ARACIL MESEGUER

17.- SOLICITUD PRESENTADA POR CAYETANO BERNABE BROTONS EN REPRESENTACIÓN DE GOOD ASIAN FOOD S. L, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-41862, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ VELÁZQUEZ 15. Expediente 53600/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a GOOD ASIAN FOOD S. L, para el derribo de una vivienda unifamiliar, en C/ Velázquez 15 con referencia catastral 2895226YH0029N0001IP, según proyecto redactado por el técnico, JORGE JUAN BERNABE BROTONS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.074,37 €	4%	202,97 €	27/05/2024
Tasa	TASA	54,10 €	100%	54,10 €	27/05/2024
TOTAL				257,07 €	
FIANZA PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS				1000,00 €	12/06/2024

TERCERO.. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- GOOD ASIAN FOOD S. L
- Cayetano Bernabe Brotons

18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, GASTO CORRESPONDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SOLICITUD Y ADHESIÓN AL SELLO TURÍSTICO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TORREVIEJA, OTORGADO POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS NUMEROSAS (FEFN), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 42587/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de solicitud y adhesión al Sello Turístico Familiar en el Municipio de Torrevieja, otorgado por la Federación Española de Familias Numerosas (FEFN), mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente

Ref. documento	Partida presupuestaria	Importe
2024.2.0009215.000	2024-2-432-22799	9.680,00 euros

3º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 26 de agosto de 202, CSV n.º 99YR4T29GQX9FND3A5XNSW4AF, suscrita por la técnico nombrada en el expediente, D^a María Cristina García Cartagena.

4º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 26 de agosto de 2024, CSV n.º 946W6GEG27NQX2T22PZZT93EY, suscrita por la técnico nombrada en el expediente, D^a María Cristina García Cartagena

5º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 10 de septiembre de 2024, CSV n.º 5HR34CWTGCGYHXHM2NHTMN59W, suscrito por la técnico nombrada en el expediente, D^a María Cristina García Cartagena.

6º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 10 de septiembre de 2024, CSV n.º 9PCDXKYEJ4H57LGS7GXZ4GZTS, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos contables que procedan y a la técnico nombrada en el expediente, D^a María Cristina García Cartagena.

8º.- Cursar invitación con solicitud de oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la Federación Española de Familias Numerosas, con CIF G-28728962, correo electrónico info@familiasnumerosas.org, sin que proceda efectuar anuncio de licitación por tratarse de contrato en el que concurre la singularidad prevista en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de contratos del sector público.

9º.- La documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día de la remisión de la invitación, a saber, memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares.

19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DEL CAMBIO CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO MUNICIPAL "NELSON MANDELA", FINANCIADO PARCIALMENTE MEDIANTE SUBVENCIÓN SOLICITADA EN EXPEDIENTE 22269/2022 (AM-55501-L09-CB), QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Expediente 39534/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato basado de obras del cambio césped artificial del Estadio Municipal "Nelson Mandela", financiado parcialmente mediante subvención solicitada en expediente 22269/2022 (AM-55501-L09-CB), que mantiene este Ayuntamiento con la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., incluyendo:

- Reparación por completo de la parte enterrada del sistema de riego del césped artificial del campo de juego.
- Reparación completa de la canaleta de recogida de aguas sobrantes de riego y pluviales del campo de juego en su lateral oeste, no incluye rejilla protectora.
- En el graderío principal parte de los escalones están desplazados y con elementos salientes. La tornillería de los asientos antiguos está en mal estado y no ha podido ser retirada en su totalidad por lo que quedan elementos que sobresalen del plano de la grada. La barandilla del graderío principal tiene zonas con grandes acumulaciones de suciedad y óxido.
- Rejuntado de azulejos y sellado de encuentro entre paramento horizontal y vertical en las duchas de los vestuarios situados en la entrada principal del Campo, al tiempo que se debe impermeabilizar la canaleta de recogida de las aguas provenientes de las mencionadas duchas, cuyo deterioro ha provocado humedades en la pared de acceso al campo.
- Debido al fallo estructural de los muros de apoyo de la grada este se ve conveniente el desmontado de las mismas y la reconstrucción de los citados apoyos, para la colocación posterior de los elementos que sirven de grada.

Y ello de conformidad con el informe técnico de fecha 3 de septiembre de 2024, CSV nº 5SDKDQERE6TE5LGE66C3C9CX7, suscrito por el Jefe Accidental del Área de Proyecto, D. Francisco Cruz Vega.

Tercero.- Incrementar el precio de adjudicación del citado contrato en 109.755,51 €, IVA no incluido, quedando el precio del mismo de la siguiente manera:

	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
Importe de adjudicación con la baja del 10%	732.716,58 €	153.870,48 €	886.587,06 €

Importe de la modificación del contrato no prevista en pliegos incluyendo la baja del 10	109.755,51 €	23.048,66 €	132.804,17 €
Coste del contrato incluyendo la modificación:	842.472,09 €	176.919,14 €	1.019.391,23 €
Porcentaje del valor de la modificación con respecto al contrato inicial	14,98 %		

Cuarto.- Incrementar el plazo de ejecución del contrato, quedando el mismo de la siguiente forma:

Duración inicial del contrato:	SEIS (6) meses
Ampliación de plazo de ejecución	DOS (2) meses
Duración del contrato con la modificación propuesta	OCHO (8) meses

Cuarto.- Requerir a la mercantil mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para la ejecución de las siguientes acciones:

- En el plazo máximo de quince días contados desde la notificación de este acuerdo, proceda al reajuste de la garantía definitiva por importe de 5.487,77 euros.

Quinto.- Comunicar a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., que el acuerdo de modificación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización

Sexto.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Francisco Cruz Vega.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA MERCANTIL ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, S.A.U., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE LA MATA, SITUADO EN LA AVENIDA DE LOS DANESSES 14 DE TORREVIEJA (AM-55501-L05-CB). Expediente 65770/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Aprobar, la modificación del contrato basado de obras que mantiene este Ayuntamiento, con la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, S.A.U., para la construcción del Pabellón de La Mata, situado en la Avenida de los Daneses 14 de Torre Vieja (AM-55501-L05-CB), en los términos establecidos en el informe técnico suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal, D. Francisco de Borja Guirao Grau, de fecha 26 de agosto de 2024, CSV nº 754ND7JE4HHYJEP9XQ269YXQ7, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Segundo.- Incrementar el precio de adjudicación del citado contrato en 615.709,29 €, IVA no incluido, quedando el precio del mismo de la siguiente manera:

	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
Importe de adjudicación con la baja del 10	4.158.640,24 €	873.314,45 €	5.031.954,7 €
Importe de la modificación del contrato no prevista en pliegos incluyendo la baja del 10	615.709,29 €	129.298,95	745.008,24 €
Coste del contrato incluyendo la modificación:	4.774.349,53 €	1.002.613,40 €	5.776.962,93 €
Porcentaje del valor de la modificación con respecto al contrato inicial	14,81 %		

Tercero.- Comunicar a la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, S.A.U., que el acuerdo de modificación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización

Cuarto.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D. Francisco de Borja Guirao Grau.

Sexto.- Notificar este acuerdo a la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, S.A.U., indicándole que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE NIVELES ESENCIALES, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. Expediente 67532/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de REGLAMENTO ORGÁNICO DE NIVELES ESENCIALES, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA de fecha 16 de septiembre, con CSV 4LNRET6CXCMH5Q92DGFXXEHD4, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO.- Dar traslado al Pleno para su aprobación inicial previo dictamen de la Comisión de Servicios competente.

22.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA R32 DEL SECTOR 20, “LA HOYA” PRESENTADA POR LA MERCANTIL VILLAVIÑAS S.L. Expediente 10249/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar del Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana R32 del Sector 20, “La Hoya” presentada por la mercantil VILLAVIÑAS S.L integrado por los siguientes documentos contenidos en el documento con CSV 7HM9DDGLKH65DDN5M22663KTQ

1.- MEMORIA INFORMATIVA

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.- ANEXO 1: JUSTIFICACIÓN DE LA INNECESARIEDAD DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

4.-ANEXO 2: JUSTIFICACIÓN DE LA INNECESARIEDAD DE INFORME DE IMPACTO NORMATIVO EN LA INFANCIA, EN LA ADOLESCENCIA Y EN LA FAMILIA

5.- ANEXO 3: JUSTIFICACIÓN INNECESARIEDAD INFORME DE SOSTENIBILIDAD Y VIABILIDAD ECONÓMICA.

6.- PLANOS DE INFORMACIÓN

7.- PLANOS DE ORDENACIÓN

SEGUNDO.- Remitir al Servicio de Urbanismo para su tramitación oportuna.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.

23.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA 5/2023 PARA EL AÑO 2024. Expediente 62684/2023.

En relación con el particular de este epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por El Técnico de Administración General de Recursos Humanos, D. Jose Antonio Arenas Alonso y suscrito por La Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior, de fecha 16 de septiembre de 2024, con CSV 3GR3TFN5GF9F6NQKH67JFMM34, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente Gestiona nº 62684/2023
Procedimiento: RPT, Plantillas y OPE

Asunto: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 5/2023

INFORME- PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, el funcionario que suscribe emite INFORME que se deducirá de los siguientes,

1. ANTECEDENTES:

1.1 FORMA DE INICIO

Procedimiento iniciado en base a la propuesta suscrita por D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 24 de julio de 2023 con CSV: 7HR7Q6RELC23FSW5JG2RQGZHY, relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torre Vieja 5/2023, para el año 2024.

1.2. ACTUACIONES PRACTICADAS:

Constan practicadas las siguientes actuaciones, con el resultado que se expresa:

Fecha	Emisor	Trámite	Conclusión/
-------	--------	---------	-------------

			Observaciones
24/07/2023	D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente	Propuesta CSV: 7HR7Q6RELC23FSW5JG2RQGZHY	Favorable
08/08/2023	Secretario Mesa General Negociación	Certificado Acuerdo MGN 28.07.2023 CSV: 3NAMRSMC9KQFWLHXZJHMQL9F	Aprobación
27/08/2024	D. José Antonio Arenas Alonso, Técnico Admón. General	Memoria Estudio Valoración Informe nº 2024-1802 CSV:3JWPEQZY5RAFSCNJ56DWWZXN9	Favorable
11/09/2024	D ^a . Rosa Ana Narejos Torregrosa, Directora General RRHH	Informe nº 2024-1840 CSV: 9CFMGS2D3DAL94Z5LTT76WF5S	Favorable
16/09/2024	D. Javier Maciá Hernández, Director Asesoría Jurídica	Informe nº 2024-0377 CSV: 9H2CM4MET4G94WCNW6346Q9NK	Favorable

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dice: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Art. 90.2 “Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen Local.

- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana Art. 48, que dice: “1. La relación de puestos de trabajo es pública y ha de incluir todos los puestos de trabajo de naturaleza funcional, laboral y eventual existentes.”

- Art. 127.1 h) Ley 7/1985, de 2 de abril, entre las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, está: “Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno,…”.

- De conformidad con el artículo 37 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el documento de la RPT deberá ser objeto de negociación. Así el artículo 37.1. c) del E.B.E.P. señala lo siguiente: “Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que

legalmente proceda en cada caso, entre otras, las siguientes materias: c) las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.”

2.2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es, por tanto, el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.

Hay que tener en cuenta que las denominaciones de los puestos de trabajo, la titulación y plaza o categoría exigida para su provisión, así como el resto de sus características, sin perjuicio de la motivación y justificación que en cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a la Administración Local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Analizada la propuesta de Alcaldía, de fecha 24 de julio de 2023 CSV: 7HR7Q6RELC23FSW5JG2RQGZHY, relativa a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo 5/2023, deberá tener su reflejo en la Plantilla y Anexo de Personal que figura como Anexo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Torre Vieja.

Dicha propuesta se ha negociado en fecha 28 de julio de 2023 en Mesa General de Negociación con los sindicatos, tal y como dispone el art. 37 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público.

Consta en el expediente informe favorable emitido por D. Javier Maciá Hernández, Director de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, de fecha 16 de septiembre de 2024 CSV: 9H2CM4MET4G94WCNW6346Q9NK, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3.3 d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.3. COMPETENCIA:

De acuerdo con el art. 127.1 h) Ley 7/1985, de 2 de abril, entre las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, está: “Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno,...”.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe considera que el expediente una vez seguida la tramitación establecida en la Legislación aplicable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torre Vieja 5/2023 para el año 2024, en los siguientes términos:

- **CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.**
-

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para la consecución de una gestión integral del sistema tributario municipal, regido por los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión, se habilita al Pleno de los ayuntamientos de los municipios de gran población para crear un órgano de gestión tributaria, responsable de ejercer como propias las competencias que a la Administración Tributaria local le atribuye la legislación tributaria. Es por ello, por lo que se propone la creación del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria.

Estará incluido en el Área de Economía y Hacienda, bajo la dependencia orgánica de la Dirección General de Economía y Hacienda.

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
OGT-1	ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	1088

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICO

CLASE/CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR

NATURALEZA: FUNCIONARIAL- SINGULARIZADO

REQUISITOS: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, O EQUIVALENTE

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 30

COMPLEMENTO DESTINO: 13.908,72 € (12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 54.189,60 € (12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: LIBRE DESIGNACIÓN, CONCURSO O CONCURSO ORDINARIO POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FUNCIONES:

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del ayuntamiento.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del ayuntamiento.
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

- CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO TITULAR ÓRGANO ESPECIALIZADO EN RESOLUCIÓN RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Se propone la creación de este órgano previsto en el artículo 137 de la 7/1985 referente al Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

Es un órgano que tiene facultades resolutorias y consultivas.

Los objetivos a cumplir con su creación:

1º. La reducción del tiempo total de respuesta del ayuntamiento al reclamante.

2º. La efectiva aplicación por la administración de los criterios del TEAR y TEAC.

Asimismo, por parte del TS se declaró que el no haber constituido el órgano municipal de reclamación económico-administrativa, vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva.

Independientemente de la creación del puesto, debe crearse reglamento orgánico sobre el tribunal. Y en su composición, que podría estar formado por tres personas, por ejemplo, el presidente sería el titular del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

Estará incluido en el departamento de Asesoría Jurídica, bajo la dependencia orgánica del Director de Asesoría Jurídica.

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
ORECAD-1	TITULAR ÓRGANO ESPECIALIZADO EN RESOLUCIÓN RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS	1089

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICO

CLASE/CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR

NATURALEZA: FUNCIONARIAL- SINGULARIZADO

REQUISITOS: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, O EQUIVALENTE

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 30

COMPLEMENTO DESTINO: 13.908,72 € (12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 54.189,60 € (12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: LIBRE DESIGNACIÓN, CONCURSO O CONCURSO ORDINARIO POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FUNCIONES:

- El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.
- El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.
- En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.

SEGUNDO. Publicar el extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrevieja 5/2023 para el año 2024, en los siguientes términos:

- CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

-

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para la consecución de una gestión integral del sistema tributario municipal, regido por los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión, se habilita al Pleno de los ayuntamientos de los municipios de gran población para crear un órgano de gestión tributaria, responsable de ejercer como propias las competencias que a la Administración Tributaria local le atribuye la legislación tributaria. Es por ello, por lo que se propone la creación del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria.

Estará incluido en el Área de Economía y Hacienda, bajo la dependencia orgánica de la Dirección General de Economía y Hacienda.

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
OGT-1	ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	1088

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICO

CLASE/CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR

NATURALEZA: FUNCIONARIAL- SINGULARIZADO

REQUISITOS: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, O EQUIVALENTE

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 30

COMPLEMENTO DESTINO: 13.908,72 € (12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 54.189,60 € (12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: LIBRE DESIGNACIÓN, CONCURSO O CONCURSO ORDINARIO POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FUNCIONES:

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del ayuntamiento.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del ayuntamiento.
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

- CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO TITULAR ÓRGANO ESPECIALIZADO EN RESOLUCIÓN RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Se propone la creación de este órgano previsto en el artículo 137 de la 7/1985 referente al Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

Es un órgano que tiene facultades resolutorias y consultivas.

Los objetivos a cumplir con su creación:

1º. La reducción del tiempo total de respuesta del ayuntamiento al reclamante.

2º. La efectiva aplicación por la administración de los criterios del TEAR y TEAC.

Asimismo, por parte del TS se declaró que el no haber constituido el órgano municipal de reclamación económico-administrativa, vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva.

Independientemente de la creación del puesto, debe crearse reglamento orgánico sobre el tribunal. Y en su composición, que podría estar formado por tres personas, por ejemplo, el presidente sería el titular del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

Estará incluido en el departamento de Asesoría Jurídica, bajo la dependencia orgánica del Director de Asesoría Jurídica.

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
ORECAD-1	TITULAR ÓRGANO ESPECIALIZADO EN RESOLUCIÓN RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS	1089

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICO

CLASE/CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR

NATURALEZA: FUNCIONARIAL- SINGULARIZADO

REQUISITOS: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, O EQUIVALENTE

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 30

COMPLEMENTO DESTINO: 13.908,72 € (12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 54.189,60 € (12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: LIBRE DESIGNACIÓN, CONCURSO O CONCURSO ORDINARIO POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FUNCIONES:

- El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.
- El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.
- En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.

SEGUNDO. Publicar el extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento.

24.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, GASTO CORRESPONDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLAUSULAS

ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE ESPAÑOL PARA RESIDENTES INTERNACIONALES EN TORREVIEJA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 48941/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación de cursos de español para Residentes Internacionales en Torre Vieja, procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente

Ref. documento	Partida presupuestaria	Importe
2024.2.0009139.000	2024-14-235-22799	9.800,00 €

Ejercicios futuros

Ref. documento	Partida presupuestaria	Importe
2025.2.0000105.000	2025-14-235-22799	19.600,00 €
2026.2.0000045.000	2026-14-235-22799	9.800,00 €

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 5 de septiembre de 2024, CSV n.º 32DPLMWWAR2X4DTSE9NC6MTET, suscrita por D. Germán Gutiérrez Gómez, Técnico de Educación.

4º) Aprobar la ficha técnica de fecha 5 de septiembre de 2024, CSV n.º 33MCW5T55KCPS3DLNSG2RL3AC, suscrita por D. Germán Gutiérrez Gómez, Técnico de Educación.

5º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 5 de septiembre de 2024, CSV n.º 6XW2NY2JCSHJJY53LHT3PEHCW, suscrito por D. Germán Gutiérrez Gómez, Técnico de Educación.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 9 de septiembre de 2024, CSV n.º 9NFTMDK699MWNNNATTH66KM7K, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos contables que procedan, y al técnico del expediente, D. Germán Gutiérrez Gómez, Técnico de Educación.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

25.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTOS DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 72201/2023.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) **Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la contratación de la **preparación y realización de actos de la Semana Europea de la Movilidad, mediante tramitación anticipada del gasto**, a la mercantil **ORIOR TELECOM, S.L.**, por un precio del contrato de 15.900 euros (QUINCE MIL NOVECIENTOS EUROS), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de 3.339 euros, lo que hace un precio total del contrato de 19.239 euros, IVA incluido, y con el siguiente criterio de calidad, declarado en su oferta:

- Compromiso de garantizar un número de **3** monitores adicionales a los establecidos en los pliegos para atender a los niños.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única mercantil presentada y admitida, no siendo calificada como oferta anormal o desproporcionada, de conformidad con el informe técnico de valoración de la oferta, de fecha 3 de septiembre de 2024, CSV nº 72RE6H6SXWS3ADZ9A572XPGGM, suscrito por D. Alejandro Morer Bielsa y D. Juan Antonio Sánchez Valero.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Número de ofertas presentadas y ofertas económicas:

Ofertas presentadas: 1

Plicas excluidas: 0

Plicas admitidas: 1

ORIOLE TELECOM, S.L.

B53280152

Importe: 15.900 euros, más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de 3.339 euros, lo que hace un precio total del contrato de 19.239 euros.

2º) Duración del contrato: La duración del contrato será de un año con la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una (1+1+1), para poder realizar de nuevo el servicio de preparación y realización de una serie de eventos para la celebración de la Semana Europea de la Movilidad en Torrevieja (SEM).

La ejecución del contrato en 2024 se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2024 en Torrevieja en el Paseo Vistalegre, salvo que por causas sobrevenidas se tenga que modificar la ubicación, en jornada matinal con un horario aproximado de 9:30 a 13:30 horas, donde se desarrollaran los actos a contratar.

3º) Plazo de garantía: De conformidad con la naturaleza y características del servicio, no procede el establecimiento de un plazo de garantía para este contrato.

4º) Comunicar a la mercantil, ORIOLE TELECOM, S.L., adjudicataria del servicio de preparación y realización de actos de la Semana Europea de la Movilidad, que la recepción de la notificación de este acuerdo de adjudicación implicará su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

5º).- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

6º).- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención y al técnico del expediente, D. Juan Antonio Sánchez Valero y D. Alejandro Morer Bielsa.

7º) Notificar este acuerdo a la mercantil ORIOLE TELECOM, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas cinco minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.